



Tijuana, B.C. a 29 de junio de 2012

ESTIMADO CLIENTE:

En cumplimiento con la nueva disposición fiscal que entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2012, donde establece el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29-A fracción VII, inciso C, el siguiente requisito:

c) "Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente."

Por lo anterior, solicitamos amablemente que nos envíen sus datos de pago para la actualización en su base de datos para su respectiva facturación.

CLIENTE	VÍA DE PAGO	ÚLTIMOS 4 DÍGITOS

Asimismo les agradecemos que revisen y validen los datos fiscales de los estados de cuenta, ya que para cualquier solicitud de modificación tendrá como tiempo máximo 3 días posteriores a su emisión.

Energéticos en Red Electrónica S.A. de C.V., le agradece su preferencia y la confianza brindada por considerarnos su proveedor de combustible.

Atentamente

C.P. MAURICIO PACHECO VEGA
GERENTE ADMINISTRATIVO
ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA, SA DE CV